

SUSPENSIÓN No 05

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS representado legalmente por CARLOS MARIO ROLON AMAYA identificado con CC No. 72.180.533.
NIT / CC	890.115.120-1
OBJETO	LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI.
PLAZO	SEIS (06) MESES y QUINCE (15) días calendarios , contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: QUINCE (15) DÍAS ETAPA 2: SEIS (6) MESES
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$288.624.504,00) M/CTE , incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
ADICION No 01	CIENTO DIEZ MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$110.041.254)
ADICIÓN No 02	NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$97.110.033,00)
VALOR ACTUAL	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$495.775.791,00,00) , , incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 DE ABRIL DEL 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	20 DE ABRIL DEL 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1	05 DE MAYO DEL 2022
FECHA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	05 DE MAYO DEL 2022

SUSPENSIÓN No 05

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

ACTA DE INICIO ETAPA 2	06 DE MAYO DEL 2022
SUSPENSIÓN No 01 DEL 28 DE JULIO DEL 2022	DOCE (12) DÍAS: DESDE EL 28 DE JULIO DEL 2022 AL 08 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA DE REINICIO AUTOMÁTICO	09 DE AGOSTO DEL 2022
OTROSÍ No 01 DEL 23 DE AGOSTO DEL 2022	PRÓRROGA: UN (1) MES Y VEINTICINCO (25)DÍAS ADICIÓN: CIENTO DIEZ MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$110.041.254)
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	11 DE ENERO DEL 2023
SUSPENSIÓN No 02 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022	OCHO (08) DÍAS CALENDARIO: DESDE EL 15 AL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 2 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS: DEL 23 DE NOVIEMBRE AL 12 DE DICIEMBRE DEL 2022.
SUSPENSIÓN No 03 DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2022	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS: DEL 13 AL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022.
FECHA DE REINICIO	28 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	24 DE FEBRERO DEL 2023
SUSPENSIÓN No 04 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2023	CATORCE (14) DÍAS CALENDARIOS: DEL 16 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DEL 2023.
FECHA DE REINICIO	02 DE MARZO DEL 2023
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	09 DE MARZO DEL 2023
OTROSI 2 DEL 07 DE MARZO DEL 2023	ADICIÓN: \$97.110.033,00 PRÓRROGA: DOS (2) MESES
FECHA ACTUAL PREVISTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2	09 DE MAYO DEL 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN No 05	TRES (3) MESES Y SIETE (7) DÍAS

SUSPENSIÓN No 05

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

CONSIDERACIONES

1. Mediante oficio No. CINP – 525 – 270- 1506 del 21 de abril de 2023, **INGECO - INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.** solicita la suspensión del contrato de interventoría **No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022)** en los siguientes términos::

“Por medio del presente damos alcance al oficio CINP – 525 – 269 – 1502 con el cual esta Interventoría encontró viable que la Entidad Contratante si lo consideraba pertinente, procediera a darle trámite a la solicitud de suspensión del Contrato No. IND-22-1750 por un plazo total de tres (3) meses y doce (12) días, este alcance a dicho oficio se realiza teniendo en cuenta que el Contratista Consorcio PG 2022 remitió el comunicado No. CPG-101-2023 de fecha 19 de abril de 2023, con radicado No. R-0000709-2023 cuyo asunto es “ALCANCE AL OFICIO CPG-101- 2023 (SOLICITUD SUSPENSIÓN DE OBRA).”, y sobre el cual nos permitimos manifestar que habiéndose ampliado y justificado por parte del Contratista de obra, las razones en las cuales fundamenta su solicitud, y tomando en consideración que para obtener la certificación wa y la garantía que requiere el ITEM No. 11.1, se hace necesario que la actividad de demarcación se ejecute por la empresa contratada por el Consorcio PG 2022, con el objetivo de cumplir a cabalidad con las exigencias requeridas para la obtención de la mencionada certificación y garantía estipulada en el ítem contractual, ante la imposibilidad de contar la disponibilidad del personal idóneo, calificado y especializado para la realización del trabajo precitado en la pista, esta Interventoría se acoge a lo señalado en nuestra comunicación CINP –525 – 269 – 1502.

Con fundamento en lo arriba expuesto, se reitera que, con el fin de lograr el cumplimiento de las especificaciones de orden técnico exigidas, la Interventoría pone a consideración de la Entidad Contratante el darle trámite a la solicitud de suspensión del Contrato No. IND-22-1750 por un plazo total de tres (3) meses y doce (12) días que se contarán a partir del 21 de abril hasta el 1 de agosto de 2023, reiniciando el 2 de agosto de 2023, una vez superada la causal que la generó.”

2. Con base en la recomendación realizada a la entidad contratante por parte de la interventoría, INGECO Ingeniería de Construcciones S.A.S., Mediante oficio No. CINP – 525 – 271- 1516 del 21 de abril de 2023 solicita la suspensión del contrato de interventoría, en los siguientes términos:

1. *Que al darle trámite INDERVALLE a la suspensión del Contrato de Contrato de Obra Pública No. IND-22- 1750 en espera de poder contar con la disponibilidad del personal técnico especializado en demarcación de pistas de atletismo, el cuál debe estar que debe estar certificado y calificado para realizar el trabajo en una pista Clase I, avalado por la World Athletics (W.A.), para cumplir con la normatividad exigida por la IAAF para la certificación de las pistas, se hace necesario también que el Contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022) a cargo de INGECO – Ingeniería de Construcciones S.A.S., sea suspendido, dada la suspensión del contrato objeto de esta Interventoría.*
2. *Que debido al trámite que se tiene que surtir al interior de la entidad para avalar esta solicitud de suspensión del Contrato de la Referencia, dicha suspensión se realizará desde el 25 de abril hasta el 1 de agosto de 2023, reiniciando el 2 de agosto de 2023.
Por lo anterior, ponemos a consideración del Findeter la solicitud de suspensión del Contrato de la Referencia.”*

SUSPENSIÓN No 05**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S**

3. Que el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 24 de abril de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la suspensión No 05 del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022)**, en los siguientes términos:

“El día 21 de abril de 2023, se recibe por parte de la interventoría la solicitud de suspensión del contrato de interventoría No.3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022), el cual viene acompañado de la solicitud del contratista de obra y la recomendación por parte de la interventoría a la entidad contratante para la suspensión del contrato de obra y el acta de suspensión No. 4 del contrato de obra IND-22-1750 de 2022.

Al hacer una revisión de las causales de suspensión del contrato de obra, se encuentra que éste se debe suspender debido a coordinación de agenda para la demarcación de las pistas de atletismo informado por la empresa x-sports, encargada de la instalación y demarcación de la pista de atletismo del Estadio Pedro Grajales en la ciudad de Cali.

En la comunicación D.E. 1023 de la empresa x-sports remitida por el contratista de obra, afirman que la persona designada para la demarcación de la pista de atletismo es el señor Alessandro Genta y que debido a compromisos de agenda no es posible realizar la demarcación de la pista hasta la primera semana de agosto.

Teniendo en cuentas la importancia del proyecto y la tipología de la pista, no es posible realizar la demarcación por personal que no esté certificado para realizar la demarcación de una pista Clase A como es el caso de la pista de atletismo del Estadio Pedro Grajales, lo anterior a fin de cumplir con la reglamentación de la IAAF para la certificación de la pista.

Así las cosas y teniendo en cuenta el concepto de la interventoría debido a que el contrato de obra fue suspendido el día 21 de abril mediante acta de suspensión No. 4 y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es accesorio al contrato de obra, esta supervisión considera pertinente la suspensión del contrato de interventoría a partir del 25 de abril de 2023 por un periodo de TRES (3) MESES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, es decir hasta el 1 de agosto de 2023.

(...)

En concordancia, se recomienda al comité técnico lo siguiente:

1. Suspender el contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022) a partir del 25 DE ABRIL DE 2023, por un término de TRES (3) MESES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO es decir hasta el 1 de agosto de 2023.

Finalmente, la solicitud de suspensión de actividades del contrato de interventoría no generará gastos de administración adicional por mayor permanencia o lucro cesante a cargo de FINDETER, o del Patrimonio autónomo, ni futuras reclamaciones por parte del contratista de interventoría.

SUSPENSIÓN No 05

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

Es importante aclarar que el tiempo de suspensión por el termino de TRES (3) MESES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO solicitados en el presente documento iniciará partir de la fecha de aprobación por parte del comité fiduciario, inclusive

4. Que el Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, en sesión virtual del 27-28 de abril de 2023, tal y como consta en el Acta No. 100, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, **APROBÓ** la suspensión para el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF - ATMINDEPORTE-I-075-2022) DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LA “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI”** por un término de TRES (3) MESES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO es decir hasta el 1 de agosto de 2023 e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022)**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: *“**SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)”*.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENSIÓN del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022)**, por el término de **TRES (3) MESES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO** a partir del 28 de abril del 2023 (inclusive).

Fecha de Reinicio: 05 de agosto de 2023.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

SUSPENSIÓN No 05

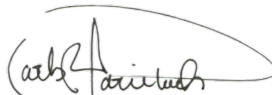
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Suspensión No. 5**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **28 de abril de 2023**.

CONTRATANTE,**INTERVENTOR,**

MYRIAM JOSEFINA BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER



CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal
INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS